



Las Áreas Naturales Protegidas y el Derecho de Acceso a la Información: Notas para el Debate

AGUSTÍN BRAVO GAXIOLA

DIRECTOR REGIONAL PARA EL NOROESTE

CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, A.C. (CEMDA)

Las áreas naturales protegidas son el instrumento de política ambiental por excelencia, y posiblemente el de más probada efectividad para la conservación, defensa y manejo sustentable de los recursos naturales y en último término de la biodiversidad. Como dirían los abogados (*mea culpa*), en su muy decimonónica jerga legal, se trata de un hecho notorio y evidente, de cual no hay duda ni discusión -ni en México ni en el orbe. Al fin del día, en las áreas naturales protegidas, las presentes y las que vendrán, se concentra y focaliza la riqueza ambiental del país y quienes lo poblamos.

Así como es una verdad de Perogrullo la valía de las áreas naturales protegidas, también lo es que su continuidad en el tiempo y de los servicios ambientales que presta a sus pobladores y a la sociedad toda, sólo puede adquirir carta de naturalización en la realidad con la participación de las comunidades que la habitan, de todos los interesados, e idealmente de los hombres y mujeres que aspiramos a un bienestar en equilibrio con la naturaleza.

Lo relativo no es una afirmación dogmática del que suscribe, sino un paradigma, que no por añejo deja de sostenerse, suscrito por la comunidad de naciones en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1972 (Principio 10) y reiterado en los sucesivas declaraciones, convenciones y tratados internacionales en materia ambiental.

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos [...]”

Lo expuesto nos lleva al punto nodal de éste opúsculo. Sin información, sin acceso a ésta, no puede haber participación pública efectiva, y sin ésta la perpetuación de las áreas naturales protegidas queda en el mejor de los casos al designio de la veleidosa buena ventura. Tema aparte, materia de un escrito ulterior, es lo tocante a si existen mecanismos idóneos de participación pública y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia. Pero primero lo primero.

Así pues, la pregunta obligada, en consecuencia, es si el entramado legal en materia de acceso a la información en México y su confluencia con el marco legal ambiental, auspicia y permite en los hechos dicho acceso a la información o no.

La respuesta, desafortunadamente, es negativa en una doble vertiente. En primer términos porque las obligaciones de transparencia proactivas para el gobierno en sus diversos órdenes, previstas en la Ley General de Transparencia



y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus equivalentes de las Entidades Federativas, no se expresan en lo aplicable, salvo excepciones, antes de que tengan lugar los actos de autoridad y sin ser georreferenciadas (una disculpa por el neologismo, pero es lo que hay) y en sistemas asequibles para el común de los mortales.

Para ilustrar, de acuerdo a los ordenamientos citados, el gobierno debe hacer público *motu proprio*, y divulgar en sus plataformas electrónicas, entre otros temas, los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que expida. Así en abstracto, esto habilitaría a que cualquier particular pudiera conocer en tiempo real, que obras, proyectos tendrán lugar en un área natural protegida y con esta información accionar, participar en las implicaciones públicas de ésta iniciativas. En abstracto, pues en la realidad, y no se necesita tener un doctorado en física nuclear para constatarlo, de poco o nada sirve la participación pública una vez que los actos de autoridad, las autorizaciones y demás han sido otorgadas.

Y en segundo término, pues aún y cuando tales actos de autoridad que pueden impactar, positiva o negativamente una área natural protegida fueran puestos proactivamente y previa a su emisión en conocimiento de la colectividad, de cualesquier forma, al no estar, en la mayoría de los casos, precisados geográficamente en forma realmente accesible -a veces sólo hacen alusión al Municipio en que buscan tener lugar-, la participación sólo será posible para los muy enterados, léase la minoría.

¿Un gran reto por delante?. Sí y no, que la terca realidad es un paisaje de grises. No en términos técnicos, pues georreferenciar, una obra o actividad -las solicitudes relativas-, con precisión suficiente no entraña, a estas alturas del partido, mayor gracia ni costo. Tampoco en términos técnicos, al poderse mostrar tales georreferencias en sistemas como google earth o similares. Aún más, podría darse aviso a los interesados vía sus correos electrónicos, que previamente hubieran delimitado alguna área que sea de su inclinación. ¿Reto en términos de arquitectura legal que lo posibilite? No. La sociedad civil y el legislador, uniendo esfuerzos con buen tino, establecieron en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un entramado institucional y de atribuciones que pueden -deben- volverlo realidad. Entre otros a través del Sistema Nacional de Transparencia.

¿Cuál es entonces el reto? Político. La necesidad apuntada y cambio que se requiere, pasa por la aquiescencia de los operadores del Sistema Nacional de Transparencia y demás instrumentos de política pública en materia de derecho de acceso a la información. Y pasa también, por las tensiones que se generan y generarán entre dicho operados y los poderes fácticos, que desde la opacidad, y la falta de acceso real a la información pública, lucran política y económicamente.

La moneda está en el aire y en la cancha de la sociedad civil.